

11

12

13

14

15

16

17

18

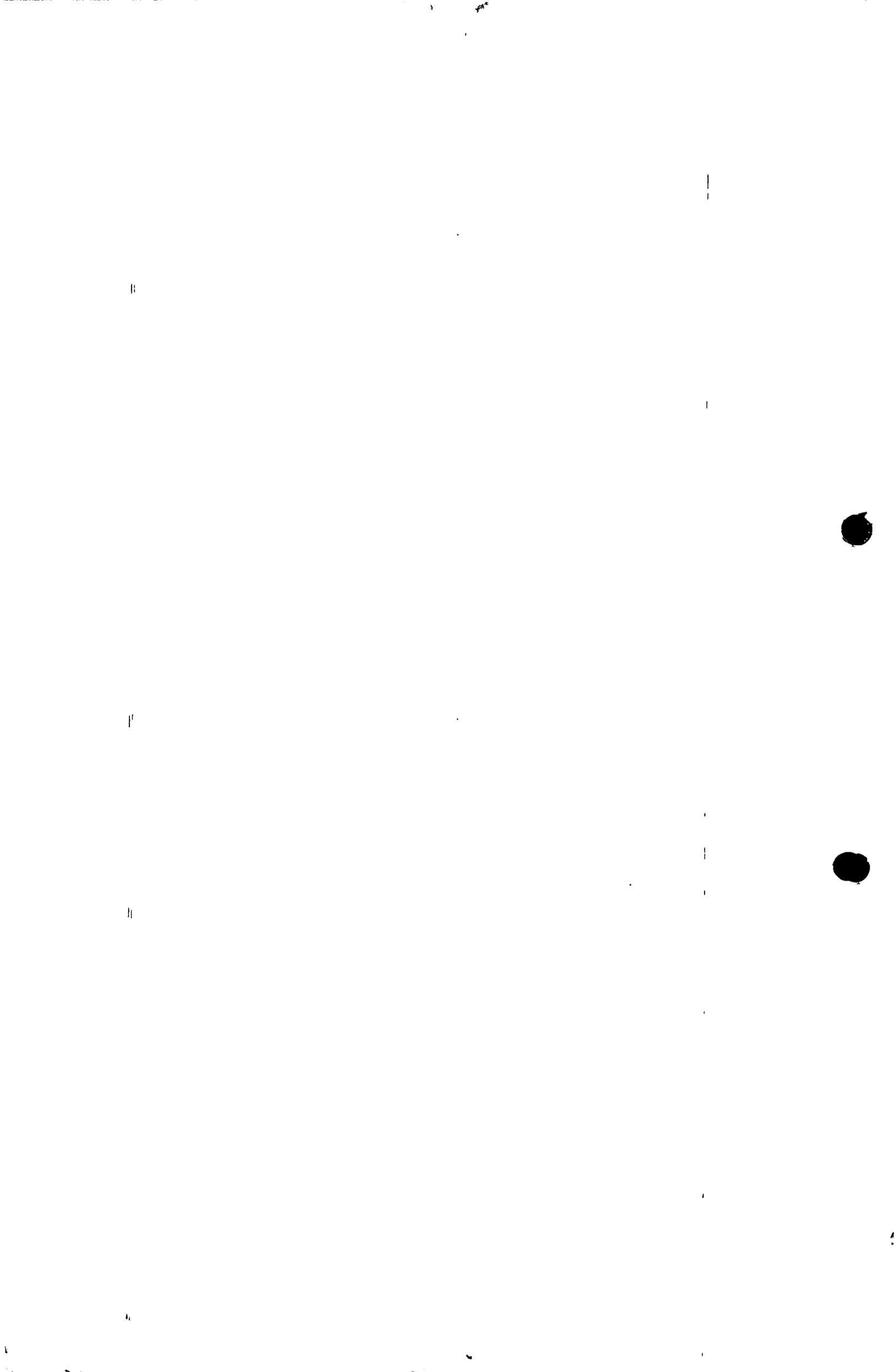
19

1

2

3





1

11

11

11

11

11

11





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68547-60-00-147-2022-50257**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 4 de abril de 2022, se celebró audiencia de traslado de escrito de acusación y medida de protección dentro del asunto de la referencia, en la cual al digitar el acta de audiencia por error se consignó una fecha errónea de 4 de marzo de 2020, la cual se corrige, siendo correcta la fecha de hoy 4 de abril de 2022. Una vez corregida, se anexa la presente a la carpeta del proceso.*

*Se firma hoy 4 de abril de 2022. Siendo las 2:15 PM*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

11

12

13

14

15

16

17

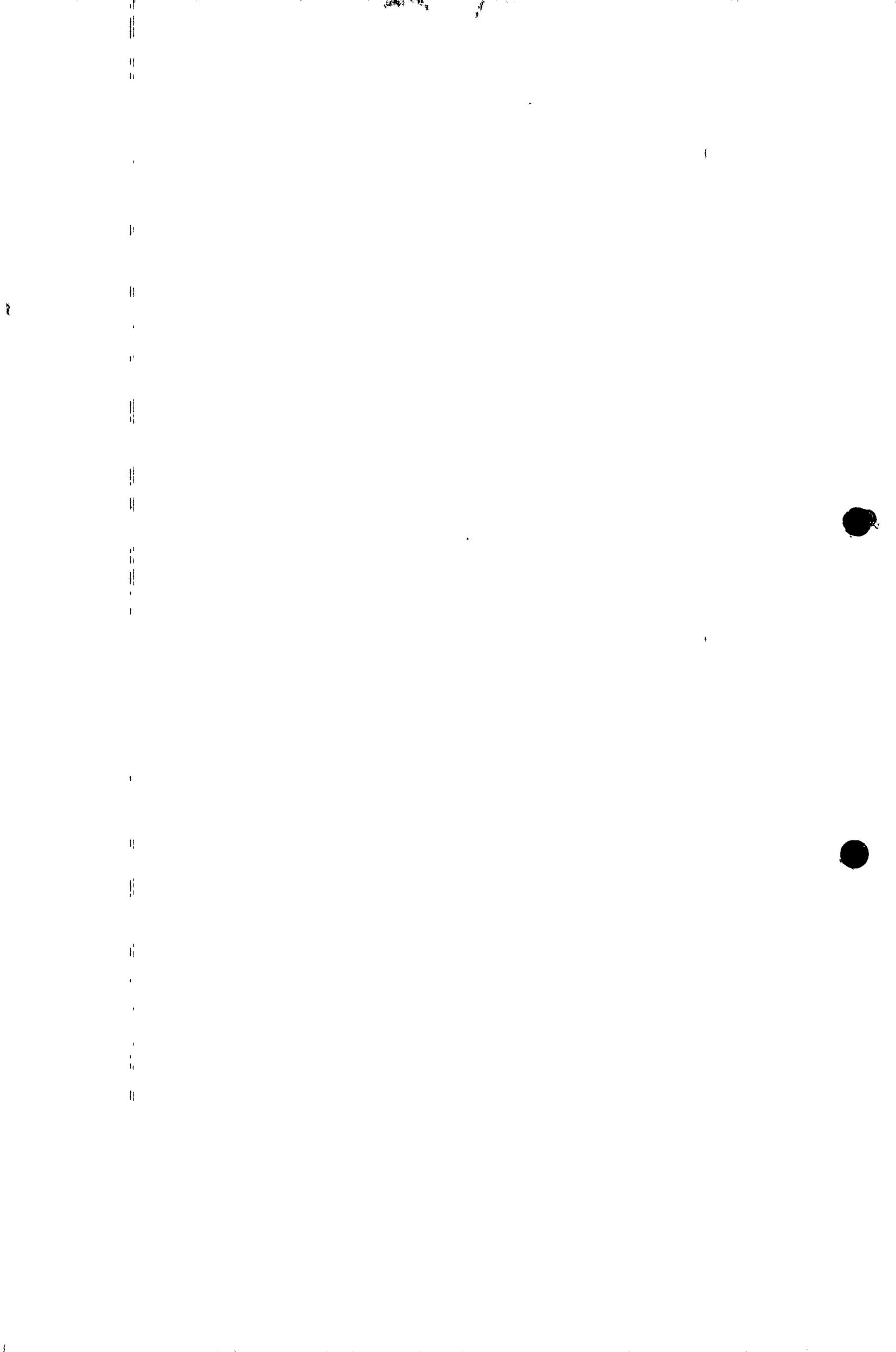
18

19



100





1

2

3

4

5

6

7

8

9



11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

Handwritten mark or signature

||

Vertical dashed line

.

.



.



||

||

||

||

||



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-03218**

Floridablanca, 5 de abril de 2022

Hora de inicio: 01:10 P.M. Hora Final: 2:30 P.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/14061093>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN FISCAL 08 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 PISO 4 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN ALEXANDER HOLGUIN MARTÍNEZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.813.973	29 AÑOS	
Dirección	Casa 30 Mz. G	Barrio	González Chaparro
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>INDICIADO</b>	<b>JONATHAN FABIAN ALOMIA HOLGÚN</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.836.194	27 AÑOS	
Dirección	Casa 21 Mz. G	Barrio	González Chaparro
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM 10 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

**.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19, INICIÁNDOSE A ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DE CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CRISTIAN ALEXANDER HOLGUIN MARTÍNEZ** CON C.C. **1.095.813.973** y **JONATHAN FABIAN ALOMIA HOLGÚN** IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.194. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.****

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES **CRISTIAN ALEXANDER HOLGUIN MARTÍNEZ** Y **JONATHAN FABIAN ALOMIA HOLGÚN** SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO **CRISTIAN ALEXANDER HOLGÚN NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, POR SU PARTE EL IMPUTADO **JONATHAN FABIAN ALOMIA HOLGÚN ACEPTÓ LOS CARGOS**, FRENTE A LO CUAL EL DESPACHO VERIFICÓ LAS CONDICIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN QUE SE PRODUJO DICHA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEJANDO EN EL REGISTRO QUE SE HIZO CON LIBERTAD, PLENA VOLUNTAD, CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE LA MISMA CONLLEVA Y ESTANDO DEBIDAMENTE ILUSTRADO Y ACOMPAÑADO POR SU ABOGADO DEFENSOR. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE **CRISTIAN ALEXANDER HOLGUIN MARTÍNEZ** CON C.C. N° 1.095.813.973, y **JONATHAN FABIAN ALOMIA HOLGÚN** IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.194 POR EL DELITO **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 Y ART. 312 NUM 3 DEL C.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**  
**ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2022-00053**

Floridablanca, miércoles, 06 de abril de 2022

Hora de inicio: 9.20 A.M. Hora Final: 9:50 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14055750>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ – FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

SOLICITANTE	MONICA YAHIEL HERNÁNDEZ CABALLERO		
Documento	C.C.37.540.604	En calidad de:	Apoderada
Dirección	Km. 2 VIA Piedecuesta – Bogotá	Barrio	Vereda el llanito

VICTIMA	DIANA ARANGO EN REP. DEL SEÑOR ARMANDO ARANGO DELGADO		
Documento	C.C.63.557..257	En calidad de:	Hija de IVictima
Dirección	Calle 200 26-36 Cel. 3163000114	Barrio	Brisas de la Florida

REP. VICTIMA	SAIRA OREJARENA		
Documento	C.C. 63.562.252 T.P. 284455 Cel. 3167821347	En calidad de:	Apoderada

VEHICULO	BUSETA
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	MITSUBISHI
PLACA	XVP276
MODELO	2006
COLOR	AZUL CREMA NARANJA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	LUIS ALBERTO SALAZAR MACHADO
DOCUMENTO	C.C. 91.345.983

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVP276	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ABOGADAS MONICA YAHIEL HERNÁNDEZ PARE REPRESENTAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO SALAZAR MACHADO Y LA ABOGADA SAIRA OREJARENA PARA REPRESENTAR A LA VÍCTIMA ARMANDO ARANGO, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVP276, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y DE LA APODERADA DE VÍCTIMAS QUIENES NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVP276 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO SALAZAR MACHADO CON C.C. N° 91.345.983,** ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA DTT DE FLORIDABLANCA PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01924**

Floridablanca, miércoles, 06 de abril de 2022

Hora de inicio: 9.58 A.M. Hora Final: 10:30 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14055760>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES</b>		
Documento	C.C.91.159.501	En calidad de:	Autorizado
Dirección	Carrera 21 158-65 Torre 4 Apto. 802	Barrio	Cañaveral Conjunto Tayrona 1

<b>VÍCTIMA</b>	<b>LUCILA CARVAJAL SANTOS</b>		
Documento	C.C. 63.430.393	En calidad de:	Víctima

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ANDREA CORREA</b>		
Documento	C.C. 1.095.813.165 T.P. 300219 Tel. 3165281545	En calidad de:	Apoderada

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>RMY580</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTÁ</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SAMUEL DAVID GÓMEZ GÓMEZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.005.157.695</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RMY580	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA ANDREA CORREA COMO REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA LUCILA CARVAJAL SANTOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VÍCTIMA WILSON MANUEL RUEDA RUEDA, PESE HABER SIDO CITADA EN DEBIDA FORMA. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS RMY580, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y LA APODERADA DE LA VÍCTIMA QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA RMY580 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SAMUEL DAVID GÓMEZ GÓMEZ CON C.C. N° 1.005.157.695, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, EL OCHO (8) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS DE MANERA PROVISIONAL POR FALTA DE INTERÉS DE LAS VÍCTIMAS, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE OFICIO NUMERO 4299 DEL CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018). **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00146**

Floridablanca, miércoles, 06 de abril de 2022

Hora de inicio: 11.28 A.M. Hora Final: 11:51 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14055782>

<b>FISCALÍA</b>	<b>JAVIER GÓMEZ MANTILLA – FISCAL 2 QUERELLABLES</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>YOLANDA PRADO DUARTE</b>		
Documento	C.C. 68.304.586	En calidad de:	Propietaria

<b>VÍCTIMA</b>	<b>LUIS ALFREDO ANGARITA PRADO</b>		
Documento	C.C. 1.098.732.506	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 48 126-45	Barrio	Zapamanga V

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>AKT</b>
<b>PLACA</b>	<b>VIO93E</b>
<b>MODELO</b>	<b>2019</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>YOLANDA PRADO DUARTE</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 68.304.586</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO VIO93E	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS DILIGENCIA ASÍ COMO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **VIO93E**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **VIO93E** MODELO **2019**, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **YOLANDA PRADO DUARTE** CON C.C. N° **68.304.586**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2022-00052**

Floridablanca, miércoles, 06 de abril de 2022

Hora de inicio: 10.33 A.M. Hora Final: 11:10 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14055771>

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA – FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

SOLICITANTE	JONATHAN ORTEGA GARCÍA		
Documento	C.C.1.098.660.354	En calidad de:	Propietario
Dirección	Finca el Naranjito	Barrio	Vereda las Amarillas

INDICIADO	ANGEL RAMÓN ORTEGA FUENTES		
Documento	C.C. 5.410.938	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Finca el Naranjito	Barrio	Vereda las Amarillas

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	XVX490
MODELO	2009
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	JONNATHAN ORTEGA GARCÍA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.660.354

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVX490	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA ASÍ COMO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VÍCTIMA NO COMPARECIÓ, PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVX490, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCÁL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS XVX490 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE JONNATHAN ORTEGA GARCÍA CON C.C. N° 1.098.660.354, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA DTT DE FLORIDABLANCA PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2022-50261**

Floridablanca, 6 de abril de 2022

Hora de inicio: 2:14 P.M. Hora Final: 4:00 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14076860>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CLARA INES OLAYA LOPEZ FISCAL 11 LOCAL F/BLANCA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca Tel. 6497888

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

VÍCTIMA	YURLEY TATIANA PINTO JAIMES		
Documento	C.C. 1.234.338.436		

INDICIADO	LUIS ALEXANDER GUALDRÓN MALDONADO			
Documento	C.C. N° 91.532.808	26 años		
Dirección	Transv. 143 56-38	Barrio	Habitares de La Cumbre	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO ART. 229 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

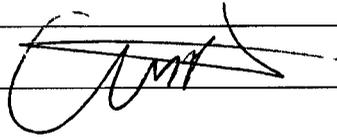
OBSERVACIONES:

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD SE RECIBIÓ DESDE LA 12:25 PM Y SE HACE DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19, INICIÁNDOSE A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA MANIFESTÓ QUE SE ENCONTRABA EN HORA DE ALMUERZO, Y EL DEFENSOR NO TENÍA CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE DETENCIÓN DEL INDICIADO, POR LO QUE NO HABÍA PODIDO ENTREVISTARLO, ASÍ COMO AL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL INDICIADO, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA 06PG-00019 EMANADA POR ESTE DESPACHO EL 1 DE ABRIL DE 2022, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ASÍ MISMO SE PROCEDIÓ A CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA NUMERO 06PG-00019 DEL 1 DE ABRIL DE 2022. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA MANIFESTÓ QUE YA HABÍA REALIZADO TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR LUIS ALEXANDER GUALDRÓN MALDONADO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA, EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DEL IMPUTADO LUIS ALEXANDER GUALDRÓN MALDONADO CON C.C. N° 91.532.808, POR EL DELITO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO ART. 229 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA. POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA, ESTABLECIDO EN LOS ART. 310 NUM 1 y 2, y ART. 311 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, ASÍ SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ASEDIAAR A LA VÍCTIMA POR EL TELÉFONO O LAS REDES SOCIALES LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2022-00040**

Floridablanca, jueves, 07 de abril de 2022

Hora de inicio: 10.47 A.M. Hora Final: 11:20 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14056018>

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA – FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

SOLICITANTE	LUIS EDUARDO RUEDA BARÓN		
Documento	C.C.1.095.823.627	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Sector C Torre 10 Apto. 401	Barrio	Bellavista

VÍCTIMA	LUIS JORGE VELANDIA		
Documento	C.C. 5.560.800	En calidad de:	VÍCTIMA
Dirección	Peatonal 34 110-15 Piso 2	Barrio	Caldas

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	GIF89A
MODELO	1995
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	MAURICIO ORTÍZ VELANDIA
DOCUMENTO	C.C. 13.746.244

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GIF89A	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **GIF89A**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN, Y DEL FISCAL QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **GIF89A** MODELO **1995**, DE PROPIEDAD DE **MAURICIO ORTÍZ VELANDIA** CON **C.C. N° 13.746.244**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **LUIS EDUARDO RUEDA BARÓN** IDENTIFICADO CON **C.C. 1.095.823.627**, QUIEN FUE AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA DTT DE GIRÓN PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2022-00041**

Floridablanca, jueves, 07 de abril de 2022

Hora de inicio: 9.27 A.M. Hora Final: 9:50 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/14055969>

<b>FISCALÍA</b>	<b>JORGE ORDUZ – FISCAL 3 QUERELLABLES</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Casa de Justicia – Floridablanca Transv. Oriental Barrio el Carmen	Dirección	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JEYSON SNEY ACEVEDO PINTO</b>		
Documento	C.C. 1.095.807.202	T.P. 245.973	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 1302	Barrio	Centro
Teléfono	3015031305		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CRISTIAN CAMILO MEZA AVILA</b>		
Documento	C.C.1.096.958.988	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 27 117-49 Torres de San Felipe	Barrio	Floridablanca

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>LDV75C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CRISTHIAN CAMILO MEZA AVILA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.096.958.988</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO LDV75C	X	

**OBSERVACIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JEYSON SNEY ACEVEDO PINTO COMO DEFENSOR DE CRISTIAN CAMILO MEZA AVILA, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **XVP276**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XVP276 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO SALAZAR MACHADO CON C.C. N° 91.345.983**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2022-00012**

Floridablanca, jueves, 07 de abril de 2022

Hora de inicio: 9.59 A.M. Hora Final: 10:30 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/14055990>

<b>FISCALÍA</b>	<b>JORGE ORDUZ – FISCAL 3 QUERELLABLES</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Casa de Justicia – Floridablanca Transv. Oriental Barrio el Carmen	Dirección	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARÍA CRISTINA RAMOS MACIAS</b>		
Documento	C.C. 52.917.549	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Carrera 34 155-09 Tel.	Barrio	Asovilagos

<b>VÍCTIMA</b>	<b>JOSÉ SANTOS ROJAS CÁCERES</b>		
Documento	C.C. 88.256.967	En calidad de:	VÍCTIMA
Dirección	Carrera 34 155-9 Tel.	Barrio	Asovilagos

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>KYMCO</b>
<b>PLACA</b>	<b>XYJ58C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO NEBULOSA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SOGAMOSO</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARÍA CRISTINA RAMOS MACIAS</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 52.917.549</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XYJ58C	----	----

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **XVP276**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN MANIFIESTA QUE NO LE HAN LLEGADO LAS DILIGENCIAS DE TRÁNSITO, POR LO QUE NO SE PUEDE ADELANTAR LA DILIGENCIA. EN ATENCIÓN A ELLO, EL DESPACHO SE ABSTIENE DE REALIZAR LA DILIGENCIA. Y SE REPROGRAMA PARA EL **18 DE ABRIL A LAS 10:00 AM, QUEDANDO ENTERADOS DE LA DILIGENCIA TANTO LA SOLICITANTE COMO LA VÍCTIMA.**

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00019**

Floridablanca, jueves, 07 de abril de 2022

Hora de inicio: 10.35 A.M. Hora Final: 10:40 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14056013>

FISCALÍA	JORGE ORDUZ – FISCAL 3 QUERELLABLES (NO COMPARECIÓ)	M PUBLICO	-----
Dirección	Casa de Justicia Transv. Oriental Barrio El Carmen	Dirección	-----

SOLICITANTE	JAIME DUVAN FIGUEROA BERNAL		
Documento	C.C.1.102.381.675	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Carrera 27 37-33 Of. 605	Barrio	Mejoras Públicas

INDICIADO	JULIÁN ESTEBAN PEDROZA ROJAS		
Documento	C.C. 1.100.974.066	En calidad de:	Indiciado

VÍCTIMA	ANGIE JULIANA ANAYA GARAVITO		
Documento	C.C. 1.098.780.636	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 8AE 27-28		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
PLACA	KKW278
MODELO	2012
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	JULIÁN ESTEBAN PEDROZA ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 1.100.974.066

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KKW278	---	----

OBSERVACIONES:

**-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL SEÑOR FISCAL MANIFESTÓ TENER PROBLEMAS DE CONEXIÓN, POR LO QUE NO PUDO ASISTIR A LA DILIGENCIA. EL DESPACHO INFORMA A LAS PARTES Y REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL 8 DE ABRIL A LAS 10:00 , QUEDANDO ENTERADOS Y SIN OPOSICIÓN A LA FECHA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENÓ EL DESALOJO DEL DOMICILIO CON ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL, ASÍ MISMO ABSTENERSE DE PENETRAR AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA, REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR Y COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO.**

**Firmas:**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



2/-

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-160-2021-58205**

Floridablanca, viernes, 08 de abril de 2022

Hora de inicio: 9.27 A.M. Hora Final: 11:00 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14056038>

FISCALÍA	CLARA INES OLAYA LOPEZ – FISCAL 11 LOCAL	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

DEFENSA	LINA ANDREA MARQUEZ PORRAS		
Documento	C.C.1.095.937.691	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Calle 35 12-31 Ed. Calle real Of. 207	Barrio	Centro

INDICIADO	FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ (NO COMPARECIÓ)		
Documento	C.C. 1.007.733.276	En calidad de:	Indiciado

AP. VICTIMAS	YANETH CRISTINA BARAJAS (DEFENSOR PÚBLICO)		
Dirección	C.C. 63.484.164	TP. 88228 CSJ	Barrio
Teléfono	3003917089		

VÍCTIMA	NORBERTO MARTINEZ LIZARAZO		
Documento	C.C. 13.806.997	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 6 15-30	Tel. 3138378367	Barrio
			Santa ANA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 120 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
DECLARACIÓN DE CONTUMACIA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN		
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO **LINA ANDREA MARQUEZ PORRAS** COMO ABOGADA DE OFICIO DEL SEÑOR FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONTUMACIA DE FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **NO ACCEDIÓ A LA PRETENSIÓN DE LA FISCALÍA**, POR NO HABERSE AGOTADO TODOS LOS MECANISMOS DE CITACIÓN AL INDICIADO. EN ATENCIÓN A ELLO EL DESPACHO **REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL 21 DE ABRIL A LAS 10:00 AM**, QUEDANDO ENTERADOS LOS PRESENTES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SOLICITA IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D, Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, ENVIANDO AL DOMICLIO DEL INDICIADO. EL ACTA DE

68001-60-00-160-2021-58205-33  
68001-60-00-160-2021-58205-33



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-160-2021-58205**

Floridablanca, viernes, 08 de abril de 2022

Hora de inicio: 9.27 A.M. Hora Final: 11:00 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14056038>

FISCALÍA	CLARA INES OLAYA LOPEZ - FISCAL 11 LOCAL	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49	Dirección	-----

DEFENSA	LINA ANDREA MARQUEZ PORRAS		
Documento	C.C.1.095.937.691	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Calle 35 12-31 Ed. Calle real Of. 207	Barrio	Centro

INDICIADO	FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ (NO COMPARECIÓ)		
Documento	C.C. 1.007.733.276	En calidad de:	Indiciado

AP. VICTIMAS	YANETH CRISTINA BARAJAS (DEFENSOR PÚBLICO)		
Dirección	C.C. 63.484.164	TP. 88228 CSJ	Barrio
Teléfono	3003917089		

VÍCTIMA	NORBERTO MARTINEZ LIZARAZO		
Documento	C.C. 13.806.997	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 6 15-30	Tel. 3138378367	Barrio
			Santa ANA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 120 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
DECLARACIÓN DE CONTUMACIA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO **LINA ANDREA MARQUEZ PORRAS** COMO ABOGADA DE OFICIO DEL SEÑOR FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONTUMACIA DE FABIÁN ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **NO ACCEDIÓ A LA PRETENSIÓN DE LA FISCALÍA**, POR NO HABERSE AGOTADO TODOS LOS MECANISMOS DE CITACIÓN AL INDICIADO. EN ATENCIÓN A ELLO EL DESPACHO **REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL 21 DE ABRIL A LAS 10:00 AM**, QUEDANDO ENTERADOS LOS PRESENTES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SOLICITA IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D, Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, ENVIANDO AL DOMICLIO DEL INDICIADO EL ACTA DE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00019**

Floridablanca, viernes, 08 de abril de 2022

Hora de inicio: 11.09 A.M. Hora Final: 11:55 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14102867>

FISCALÍA	JORGE ORDUZ – FISCAL 3 QUERELLABLES (NO COMPARECIÓ)	M PUBLICO	-----
Dirección	Casa de Justicia Transv. Oriental Barrio El Carmen	Dirección	-----

SOLICITANTE	JAIME DUVAN FIGUEROA BERNAL		
Documento	C.C.1.102.381.675	T.P. 376.772	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 27 37-33 Of. 605	Barrio	Mejoras Públicas

INDICIADO	JULIÁN ESTEBAN PEDROZA ROJAS		
Documento	C.C. 1.100.974.066	En calidad de:	Indiciado

VÍCTIMA	ANGIE JULIANA ANAYA GARAVITO		
Documento	C.C. 1.098.780.636	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 8AE 27-28		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
PLACA	KKW278
MODELO	2012
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	JULIÁN ESTEBAN PEDROZA ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 1.100.974.066

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KKW278	X	----

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA, ASÍ COMO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JAIME DUVAN FIGUEROA BERNAL, PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KKW278, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KKW278 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIÁN ESTEBAN PEDROZA ROJAS CON C.C. N° 1.100.974.066, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 3 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, EL SEIS (6) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS. ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DTT. DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE OFICIO NUMERO 0278 DEL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2022-00012**

Floridablanca, lunes, 18 de abril de 2022

Hora de inicio: 10.15 A.M. Hora Final: 10.50 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14164088>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>JORGE ORDUZ - FISCAL 3 QUERELLABLES</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARIA CRISTINA RAMOS MACIAS</b>		
Documento	C.C. 52.917.549	En calidad de	<b>PROPIETARIA</b>
Dirección	CRA 34 N° 155-09	Barrio	ASOVILAFGOS F/BLANCA
Teléfono	3104448588		

<b>VICTIMA</b>	<b>JOSE SANTOS ROJAS CACERES</b>		
Documento	C.C. 88.256.967	En calidad	<b>Victima</b>
Dirección	CRA 34 N° 155-09	Barrio	ASOVILAFGOS F/BLANCA
Teléfono	3167943692		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTICICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>KYMCO</b>
<b>PLACA</b>	<b>XYJ58C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO NEBULOSA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SOGAMOSO</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARIA CRISTINA RAMOS MACIAS</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 52.917.549</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SÓLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XYJ58C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PROPIETARIA Y COMPARECIO LA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XYJ58C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL Y LA VICTIMA, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS XYJ58C MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE MARIA CRISTINA RAMOS MACIAS CON C.C. 52.917.549, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS LA VICTIMA Y CONDUCTOR DE DICHO VELOCIPEDO MANIFESTO NO INTERPONER QUERRELA CONTRA LA PROPIETARIA DEL VEHICULO DE PLACAS XYJ58C, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgpbuc@ccendoj.rajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgpbuc@ccendoj.rajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-03482**

Floridablanca, Lunes, 18 de abril de 2022

Hora de inicio: 01:45 P.M. Hora Final: 02:45 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14164808>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>
Documento	C.C. 63.308.486
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650

<b>IMPUTADO</b>	<b>JOSE ALEXIS MANTILLA VALENCIA</b>
Documento	C.C. 1.095.938.676
Dirección	CRA 5 N° 41 -30 CAFÉ MADRID B/MANGA
Aceptó cargos	SI -- NO --

<b>IMPUTADO</b>	<b>BRAYAN STIVENS DELGADO CONGUTA</b>
Documento	C.C.1.098.767.766
Dirección	CRA 52 N° 27-71 ALBANIA B/MANGA TEL 3183850140
Aceptó cargos	SI -- NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADOY LESIONES ART. 239, 240 Y 241 Y 211 DEL C.P.</b>
---------------	---

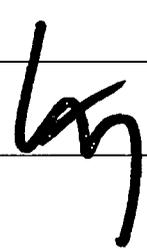
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:07 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHJADOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, RAZON POR LA CUAL SE INICIO SOBRE ESTA HORA LAS DILIGENCIAS. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JOSE ALEXIS MANTILLA VALENCIA Y BRAYAN STIVENS DELGADO CONGUTA** IDENTIFICADOS CON **C.C. 1.095.938.676 Y C.C.1.098.767.766** RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

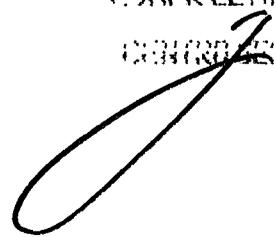
**LA FISCALIA RETIRO LAS DEMAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 2022-04-18 01:55

CONTROLER JUD





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-03488**

Floridablanca, lunes, 18 de abril de 2022

Hora de inicio: 02:52 P.M.

Hora Final: 04:00.P.M.

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/14164824>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>VICTIMA</b>	<b>NINI JOHANNA RANGEL</b>		
Documento	C.C. 37.863.395		
Dirección	CRA 25 NO 36-84 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA TORRE B APTO 806	Barrio	CANAVERAL
Teléfono	3154136054	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MARLON JAIME CHAVES RINCÓN- DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.281.081	T.P.	106423 CSJ
Dirección	mjchr22@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALEXANDER SANDOVAL ALVAREZ</b>		
Documento	C.C. 91.475.102		
Dirección	CALLE 26 N° 9E-72	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	CRA 25 NO 36-84 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA TORRE B APTO 806	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	--
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:07 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, VICTIMA, INDICIADO Y DEFENSA A QUIEN SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR ALEXANDER SANDOVAL ALVAREZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO EL DESPACHO EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ALEXANDER SANDOVAL ALVAREZ TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SÚRTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC 2 DEL C.P. A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JAVIER ANDRES ROJAS QUINTERO SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO EL ACUSADO NO ACEPTAR, POR SU PARTE EL DESPACHO IMPUSO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITO QUE SE LE DEN MEDIDAS DE PROTECCION A LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPUSO MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA Y DISPUSO LAS SIGUIENTES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEXTO PENAL ACUSATORIO

2022-04-18 10:04:31

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-03474**

SECRETARÍA SERV. JUD

Floridablanca, Lunes, 18 de abril de 2022

Hora de inicio: 11:33 AM. Hora Final: 12:58 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14164801>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>
Documento	C.C. 63.308.486 F.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650

<b>IMPUTADO</b>	<b>JOSE LUIS DIAZ SANDOVAL</b>
Documento	C.C. 1.102.377.620
Dirección	CRA 6 N° 15-24 BARRIO SANTANA DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X-

<b>IMPUTADO</b>	<b>LORENA GELVEZ DELGADO</b>
Documento	C.C. 1.005.234.520
Dirección	CRA 6 N° 15-24 BARRIO SANTANA DE FLORIDABLANCA TEL. 315-6807021
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

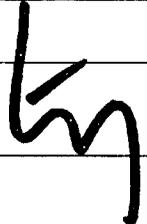
**OBSERVACIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:07 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBADOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, RAZON POR LA CUAL SE INICIO SOBRE ESTA HORA LAS DILIGENCIAS. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JOSE LUIS DIAZ SANDOVAL Y LORENA GELVEZ DELGADO**, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.102.377.620 Y C.C. 1.005.234.520 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JOSE LUIS DIAZ SANDOVAL IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.377.620 Y LORENA GELVEZ DELGADO IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.234.520 SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 DEL C.P. COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**, SEGÚN LO INDICADO POR ELLOS MISMOS, SE LE HIZO LA PROHIBICION DE ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EN CONTRA DE JOSE LUIS DIAZ SANDOVAL IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.377.620 Y LORENA GELVEZ DELGADO IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.234.520 AMBOS COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SER UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, EN DESARROLLO DE LA CONTINUACION DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA, ASI COMO LA EXISTENCIA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS VIGENTES Y EL RIESGO DE NO COMPARENCIA PARA EL SEÑOR JOSE LUIS DIAZ SANDOVAL IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.377.620 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1, 3, 4 Y 5, 312, NUM 1 DEL C.P.P. Y PARA LA SEÑORA LORENA GELVEZ DELGADO IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.234.520 EL ART. 310 NUM 1, 4 Y 5, 312 NUM 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO AL UNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL  
68547-60-00-147-2021-51500**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de DECLARACIÓN DE CONTUMACIA, seguida contra CARLOS ANDRÉS CORDOBA CHAPARRO, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, la cual no se llevó a cabo, atendiendo a que pese a haberse librado oficio al indiciado y haberse remitido por correo certificado, la empresa de correo 4-72 no ha realizado la entrega por la causal Domicilio cerrado. En atención a ello, el Despacho reprograma la diligencia para el 6 de Junio a las 9:00 AM, debiendo informar a los sujetos procesales y solicita a la fiscalía la labor de policía judicial para lograr la respectiva notificación al indiciado. Se firma hoy 18 de Abril de 2022, a las 9:00 AM.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL  
68001-60-00-159-2022-00705**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, por el delito de HURTO, seguida contra JORGE LUIS FLORES PAREDES, la cual no se llevó a cabo, atendiendo a que la solicitante fiscal Dra. Adriana Casanova remitió correo electrónico solicitando reprogramación de la misma. El Despacho reprograma la diligencia para el 29 de abril a las 10:00 AM, informando a los sujetos procesales. Se firma hoy 19 de Abril de 2022, a las 9:00 AM.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**+ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-160-2021-54305**

Floridablanca, 19 de abril de 2022

HORA INICIO: 10:34 AM

FINAL: 12:45 M

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/14056103>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA ADRIANA CASANOVA PABON FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>JOHANA PATRICIA SANMIGUEL PINTO</b>		
Documento	C.C. 37.500.463	T.P.	--
Dirección	CALLE 200 N° 22B-645 TORRE 1 APTO 901 MIRADORES DE VERSALLES F/BLANCA		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>SEBASTIAN ANDRES ZARATE SANMIGUEL</b>		
Documento	C.C. 1.193.578.053	T.P.	--
Dirección	CALLE 200 N° 22B-645 TORRE 1 APTO 901 MIRADORES DE VERSALLES F/BLANCA		

<b>R VÍCTIMA</b>	<b>CARLOS ARNULFO GOMEZ GOMEZ</b>		
Documento	C.C. 91.262.853	T.P. 247190 CSJ	--
Dirección	EDIFICIO LA TRIADA TORRE NORTE OF 412 B/MANGA TEL 3102537069		

<b>DEFENSA</b>	<b>MANA SEMENY OSOROVERA</b>		
Documento	C.C. 63.346.056	T.P.	--
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF 410 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL B/MANGA 3156275937		

<b>PROCESADO</b>	<b>DIEGO ANDRES ZARATE CORDOBA</b>		
Documento	C.C. 91.471.867		
Dirección	CALLE 200 N° 22B-645 TORRE 1 APTO 901 MIRADORES DE VERSALLES F/BLANCA		
Teléfono	3229483743		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA LA DILIGENCIA PARA LAS 10 AM DE MANERA VIRTUAL, SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCION A LOS PROBLEMAS DE LOGISTICA QUE CONLLEVA UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER VIRTUAL, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, VICTIMAS, APODERADO DE LAS MISMAS, DEFENSA Y PROCESADO, POR OTRA PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR AL APODERADO DE LAS VICTIMAS. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA Y DEFENSOR DE FAMILIA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ANDRES ZARATE CORDOBA CON C.C. 91.471.867, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 13 DEL C.P.P** TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-03492**

Floridablanca, 19 de Abril de 2022

SEXTO PENAL ACUSATORIO

2022/04/19 09:01

SECRETARÍA SERV. JUD

Hora de inicio: 01:50 P.M.

Hora Final: 03:30 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14181307>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. LUZ SONIA PARRA PINZON FISCAL 08 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	TANIA CAROLINA DUEÑEZ ASCANIO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.743.250	<b>T.P.</b>	317.860 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 23 N° 30-25 APTO 1303 TORRE 3 TEL 322-7508083 <a href="mailto:tdueñez@unab.edu.co">tdueñez@unab.edu.co</a>		

<b>INDICIADO</b>	BRANDON ESTIVEN SANABRIA PLATA		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.005.154.319		
<b>Dirección</b>	CALLE 37 N° 6CE-12	<b>Barrio</b>	MIRADORES DE LA FLORIDA LA CUMBRE
<b>Teléfono</b>		<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:10 AM. LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA AUDIENCIA Y AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DEFENSA. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIÉN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA BRANDON ESTIVEN SANABRIA PLATA CON C.C. 1.005.154.319 POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 3 DEL C.P.) EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR TRAFICAR, EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO Y LOS ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO**, EN CONTRA DEL SEÑOR BRANDON ESTIVEN SANABRIA PLATA CON C.C. 1.005.154.319, POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 3 DEL C.P.) EN LA MODALIDAD DE PORTAR, EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, ATENDIENDO A QUE NO TIENEN ANTECEDENTES Y TIENEN UN ARRAIGO EN LA SOCIEDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL DESPACHO. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA TIENE UNA DURACIÓN DE UN AÑO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA**

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pma@live.com](mailto:j6pma@live.com)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2022-03499**  
Floridablanca, 19 de Abril de 2022

Hora de inicio: 01:00 P.M. Hora Final: 01:35 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14181331>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. LUZ SONIA PARRA PINZON FISCAL 08 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DELGADO LEMUS		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	JORGE ENRIQUE POVEDA GARCIA		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.298.222		
<b>Dirección</b>	CRA 10 SECTOR C PEATONAL 3 CASA 15	<b>Barrio</b>	BETANIA
<b>Teléfono</b>	-	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA

<b>INDICIADO</b>	FABIAN PEREZ VEGA		
<b>Documento</b>	C.C. 1.218.215.025		
<b>Dirección</b>	-	<b>Barrio</b>	-
<b>Teléfono</b>	-	<b>Ciudad</b>	-

<b>INDICIADO</b>	FABIAN GOMEZ ROJAS		
<b>Documento</b>	C.C.1.095.811.624		
<b>Dirección</b>	CRA 61 N° 6-28	<b>Barrio</b>	SANTA INES
<b>Teléfono</b>	-	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA

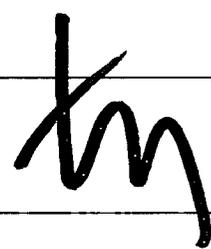
<b>DELITO</b>	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.	
	<b>SOLICITUD</b>	
	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:10 AM. LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA AUDIENCIA Y AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS PETICIONES SOLICITANDO RESTABLECER LA LIBERTAD DE LOS INDICIADOS JORGE ENRIQUE POVEDA GARCIA, FABIAN PEREZ VEGA Y FABIAN GOMEZ ROJAS. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

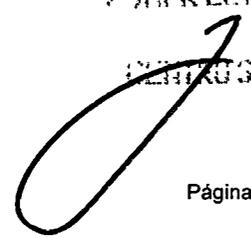
**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	---

SEXTO PENAL ACUSATORIO

68001-60-00-159-2022-03499

SECRETARIO SERV. JUD





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-61-06-056-2021-00858**

Floridablanca, 20 de abril de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CITAR LA VICTIMA, POR CUANTO EN LA SOLICITUD NO SE ENLISTARON DATOS DE LA MISMA, ORDENANDO EL SEÑOR JUEZ REPROGRAMARLA PARA EL **09 DE MAYO DE 2022 A LAS 10 AM**, SIN OPOSICION DE LA PRESENTES FISCALIA 13 LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL SOLICITANTE ABOGADO BERNARDO GARCIA, LOS SEÑORES JHON MORALES, HERNAN MARINO MONROY Y JUAN FELIPE CASTRO, SE INFORMO POR PARTE DE LA FISCALIA QUE EL APODERADO DE LA VICTIMA ES EL ABOGADO CARLOS ANDRES PEREZ Y SU CORREO ELECTRONICO ES notificacionesjudiciales.bga@upb.edu.co . SE DEJA A LAS 10:15 AM DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcp@jcc@cenodoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-61-05-056-2021-00858**

Floridablanca, 20 de abril de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN Y MEDIDA DE PROTECCION, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EN LA HORA CITADA LA DEFENSA NO SE HIZO PRESENTE, PESE HABERSE LIBRADO OFICIO PARA QUE SE DESIGNARA DEFENSOR PUBLICO, ASI MISMO EL INDICIADO NO SE HIZO PRESENTE. ATENDIENDO A ELLO LA FISCAL SOLICITO LA REPROGRACION DE LA DILIGENCIA, POR ELLO SE FIJO COMO NUEVA FERCHA **EL 07 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9 AM**, SIN OPOSICION DE LA PRESENTE LA VICTIMAS UMELENA VARGAS Y CARLOS JAIMES VARGAS Y SU APODERADO DE VICTIMAS CARLOS ADAVID OSPINA ESTUDIANTWE DE CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNAB Y LA FISCAL DEL CASO, DEBIENDO NUEVAMENTE CITAR A LAS PARTES Y REFERIR A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PARA QUE DESIGNE DEFENSOR PUBLICO. SE DEJA A LAS 09:15 AM DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-03521**

Floridablanca, 26 de abril de 2022

Hora de inicio: 01:29 P.M. Hora Final: 02:45 P.M. SALA: <https://call.lifeseizecloud.com/14105132>  
JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
FLORIDABLANCA  
CENTRO SERV. JUD

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA PARRA PINZON FISCAL 3 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 72148

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650

<b>INDICIADO</b>	<b>JUAN CAMILO BLANCO DURAN</b>
<b>Documento</b>	C.C. N°1.095.726.515
<b>Dirección</b>	CRA 33 CON CALLE 94 A BARRIO LA PEDREGOZA Ciudad F/BLANCA
<b>Teléfono</b>	--
<b>Aceptó cargos</b>	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS ART. 239 Y 240 INC 2 Y 241 NUM. 10, 31 Y 188 D C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 10:07 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBIDO, ADEMÁS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES EN ESTE EVENTO EL INDICIADO QUIEN SE ENCONTRABA EN MEDICINA LEGAL Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JUAN CAMILO BLANCO DURAN CON C.C. N°1.095.726.515 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA JUAN CAMILO BLANCO DURAN CON C.C. N°1.095.726.515, A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTOR EN CONCURSO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS VERBO RECTOR UTILIZAR A TÍTULO DE AUTOR ART. 239 Y 240 INC 2 Y 241 NUM. 10, 31 Y 188 D C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO,** EN CONTRA JUAN CAMILO BLANCO DURAN CON C.C. N°1.095.726.515 POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS ART. 239 Y 240 INC 2 Y 241 NUM. 10, 31 Y 188 D C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL  
68001-60-00-160-2021-58205**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de DECLARACIÓN DE CONTUMACIA Y TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, dentro del proceso de la referencia, seguido contra FABIAN MARTÍNEZ DÍAZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que se recibió escrito por parte de la solicitante, la fiscal CLARA INES LOPEZ, solicitando el retiro de la misma. Se firma hoy 21 de Abril de 2022, a las 10:50 AM.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2022-03545**

Floridablanca, 21 de Abril de 2022

Hora de inicio: 01:22 P.M. Hora Final: 01:40 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14211068>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR NILSON HERNANDO DUARTE CAMACHO 07 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	ANDERSON FABIAN MONSALVE GALLO		
	C.C. 1.102.373.012		
<b>Dirección</b>	CRA 10 SECTOR C PEATONAL 3 CASA 15	<b>Barrio</b>	ASOMIFLRO
<b>Teléfono</b>	-	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA

<b>DELITO</b>	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:30 M. LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS PETICIONES SOLICITANDO RESTABLECER LA LIBERTAD DE ANDERSON FABIAN MONSALVE GALLO. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SECRETARÍA DE JUSTICIA

2022-04-21 16:00:16

SECRETARÍA DE JUSTICIA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2022-03550**

Floridablanca, 21 de Abril de 2022

Hora de inicio: 01:46 P.M. Hora Final: 02:15 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14211082>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR NILSON HERNANDO DUARTE CAMACHO 07 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>INDICIADO</b>	--		
<b>Dirección</b>	--	<b>Barrio</b>	--
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	--

<b>DELITO</b>	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE INCAUTACION Y REGISTRO VOLUNTARIO	X	

**OBSERVACIONES:**

**.-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADÁ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE INCAUTACION DE REGISTRO VOLUNTARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 11 N° 08-08 BARRIO FAVUIS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, BODEGAS DE SERVIENTREGA, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL DESPACHO IMPARTIÓ LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO VOLUNTARIO, LA INCAUTACION DEL ESTUPEFACIENTE ENCONTRADO Y LOS RESULTADOS DE TAL REGISTRO TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y SUS RESULTADOS SIN VULNERACION DE DERECHOS. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.****

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO

2022-04-21 02:52

SECRETARIO JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pma@live.com](mailto:j6pma@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05698**

Floridablanca, 21 de abril de 2022

HORA INICIO: 09:33 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/14056149>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>JUAN BAUTISTA GALLEGO ESCOBAR</b>		
Documento	C.C. 10.255.267	T.P.	--
Dirección	CRA 17 A N° 3-23 JARDIN DEL LIMONCITO-F/BLANCA		TEL 3172173617

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>PROCESADO</b>	<b>EDWIN GALLEGO JARAMILLO - NO COMPARECIO</b>		
Documento	C.C. 1.095.838.391		
Dirección	CRA 17 A N° 3-23 JARDIN DEL LIMONCITO F/BLANCA		
Teléfono	3143294604		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA LA DILIGENCIA PARA LAS 09 AM DE MANERA VIRTUAL, SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCION A LOS PROBLEMAS DE LOGISTICA QUE CONLLEVA UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER VIRTUAL, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, VICTIMA Y DEFENSA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN GALLEGO JARAMILLO CON C.C. 1.095.838.391, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 13 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENÓ EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
 BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
 68276-60-00-250-2021-50271**

Floridablanca, 22 de Abril de 2022

HORA INICIO: 08:45 AM

FINAL: 09:50 AM

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/14219619>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ - FISCAL 03 LOCAL QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CASA DE JUSTICIA EL CARMEN FLORIDABLANCA</b>
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

<b>DELITO</b>	<b>INJURIA Y CALUMNA ART.2020 Y 221 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE LA INFORMACION OBTENIDA DE BASE DE DATOS SEGÚN INFORME DEL 21 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:21 AM LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA INFORMACION OBTENIDA DE RELACIONADOS CON LO ESTALBECIDO DENTRO DEL LA AUDIENCIA PREVIA REALIZADA POR ESTE DESPACHO EL 31 DE MARZO DE 2022, PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS PARCIALES OBTENIDOS SEGÚN INFORME DEL DIA DE AYER 21 ABRIL DE 2022, SOBRE LA INFORMACION SOLICITADA A LA EMPRESA CLARO RELACIONADO CON LOS DATOS BIOGRAFICOS DEL PORTADOR DE LA LINEA TELEFONICA 310XXXXX5 SOLO PARA EL DIA 16 DE ABRIL DEL 2021, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA IP 181.561.101.07, COMO TAMBIEN LA RESPUESTA DE TIGO IP 191.88.242.7, DONDE NO SE OBTUVO RESULTADOS POSITIVOS, CONSTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 235 y 237 C.P.P. EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISION SE NOTIFICO EN ESTRADOS NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcdhuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcdhuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07445**

Floridablanca, viernes 22 de abril de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y/O CONTUMACIA, CONTRA LOS SEÑORES JULIAN ANDRES SARMIENTO ARENAS Y JONATHAN MARTINEZ ARCINIEGAS, POR EL PRESUNTO DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DILIGENCIA QUE FUE RETIRADA POR AL FISCAL DEL CASO, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LOS INDICIADOS QUIENES HICIERON PRESENCIA EN LA HORA CITADA POR OTRA PARTE NO HIZO PRESENCIA DEFENSOR PUBLICO PESE HABER SIDO CITADO. SE FIRMA LA PRESENTE EL 22 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:15 AM

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcdpbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcdpbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-000-2021-00005**

Floridablanca, Viernes 22 de abril de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10 AM AUDIENCIA DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS, CONTRA **JHON FREDY VELASCO CHACON**, POR EL PRESUNTO DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, DILIGENCIA QUE NO SE REALIZA, POR CUANTO SOLO SE HIZO PRESENTE LA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, PESE HAVER SIDO CITADOS TODOS LOS SUJETOS ENLISTADOS EN LA SOLICITUD DE AUDIENCIA REMITIDA POR EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA. SE FIRMA LA PRESENTE EL 22 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:15 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmq@live.com Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-03551**

Floridablanca, viernes, 22 de abril de 2022

Hora de inicio: 11:53 AM.

Hora Final: 01:45 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14222659>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. MELBA PLATA BUENO FISCAL 8 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650

<b>INDICIADO</b>	<b>JHOAN ALONSO FLOREZ TOVIO</b>
Documento	INDOCUMENTADO
Dirección	CALLE 55 N° 15-50 Barrio EL REPOSO
Teléfono	--- Ciudad FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO x

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:00 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS DEL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBIDO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRAS AUDIENCIAS, ADICIONALMENTE DE LA UBICACION DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, PROCESADO Y FISCALIA. SUSTENTÓ LA FISCALIA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JHOAN ALONSO FLOREZ TOVIO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, PÚBLICO **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JHOAN ALONSO FLOREZ TOVIO** INDOCUMENTADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC 2 DEL C.P. A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHOAN ALONSO FLOREZ TOVIO SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. **MANIFESTANDO EL ACUSADO NO ACEPTÓ**, POR SU PARTE EL DESPACHO IMPUSO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL B NUM. 3, 4, 5, 6 Y 7 DEL C.P.P.)** EN CONTRA JHOAN ALONSO FLOREZ TOVIO INDOCUMENTADO, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. ADEMAS SE IMPUSO MEDIDA DE PROTECCION A FAVOR DE LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTICULO 17 LA GENÉRICA LITERALES B Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE DUGLAS JHOAN ALONSO FLOREZ TOVIO INDOCUMENTADO RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

*ky*



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL (CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:**  
**J06pmfcqbuc@condoj.ramajudicial.gov.co**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

2022-04-22 16:04:13

CENTRO SERV-JUD

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-03553**

Floridablanca, viernes, 22 de abril de 2022

Hora de inicio: 02.12 P.M. Hora Final: 02:45 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14722673>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571958		

<b>INDICIADO</b>	<b>FABIAN VILLAMIL VILLAMIL</b>		
Documento	C. 1.005.335.235		
Dirección	CALLE 200 N° 14-50 TORRE 2 APTO 1502 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 443 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:00 AM, LA CUAL SE ADELANTA VIRTUALMENTE DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19 Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO DILIGENCIA CON DETENIDO, ESTANDO PRESENTES EL INDICIADO, LA DEFENSA Y LA FISCAL, SE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **DIEGO FABIAN VILLAMIL VILLAMIL** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA SEÑORA FISCAL SOLICITO DISPONER LA LIBERTAD EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENANDO EL TRASLADO POR MEDIO DEL INPEC O DE SUS AGENTES CAPTORES A LA DIRECCIÓN CALLE 200 N° 14-50 TORRE 2 APTO 1502 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, A LA FISCALIA QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA Y AL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2021-03533**

Floridablanca, 25 de abril de 2022

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de ENTREGA DE VEHICULO, investigación que se sigue por el delito de HURTO, diligencia que no se pudo llevar a cabo, por cuanto la fiscal cuarta local de Floridablanca, informo que se encontraba en un juicio y no le era posible presentarse a la hora señalada, solicitando la reprogramación de la diligencia, en atención a lo anterior se reprogramo para el **10 de mayo de 2022 a las 10:30 am** informando a la solicitante quien se hizo presente en la hora señalada. Se deja la presente a las 10:30 am de hoy 25 de ABRIL de 2022.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 2022-04-25 10:01  
 EXPEDIENTE JUD

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-03618**

Floridablanca, a 25 de Abril de 2022

Hora de inicio: 03.54 P.M.

Hora Final: 05.17 P.M.

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/14239991>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 Nº 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

<b>IMPUTADO</b>	<b>CAMILO ERNESTO MARTINEZ DE ALBA</b>
Documento	C.C. 1.095.822.107
Dirección	Sector 4 bloque 15-9b Barrio BUCARICA F/BLANCA
Teléfono	--
Acepto Cargos	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC.2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:37 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBIDO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRA AUDIENCIA CON PRIVADO DE LIBERTAD, ADEMÁS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CAMILO ERNESTO MARTINEZ DE ALBA CON C.C. 1.095.822.107, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL **ART. 301 DEL C.P.P.**, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CAMILO ERNESTO MARTINEZ DE ALBA CON C.C. 1.095.822.107, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC.2 DEL C.P. INDICANDO QUE NO ACEPTABA CARGOS. SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL ART. 97 DE C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EN CONTRA DE CAMILO ERNESTO MARTINEZ DE ALBA CON C.C. 1.095.822.107, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC.2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. OFICIANDO LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-25 FLORIDABLANCA E-mail:**  
**J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-03620**

Floridablanca, Lúries, 25 de Abril de 2022

Hora de inicio: 12:12 M.

Hora Final: 12:40 PM.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14239980>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 872 EST. ANGA Cel. 321 741 1436

<b>INDICIADO</b>	<b>NEUDY MANUEL MERCADO RIVERA</b>
Documento	C.C. 13.870.213
Dirección	CALLE 54 N° 15-15
Teléfono	--
Barrio	REPOSO
Ciudad	FLORIDABLANCA
Acceptó cargos	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENT SE RECIBIÓ VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:27 A.M. LA CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19. SE DIO INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALÍA SUS SENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE NEUDY MANUEL MERCADO RIVERA**, IDENTIFICADO CON C.C. 13.870.213, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA DE **NEUDY MANUEL MERCADO RIVERA**, IDENTIFICADO CON C.C. 13.870.213, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 197 DEL C.P.P.).

- EN ATENCION A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA, SE RESTABLECIO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD EL SEÑOR DE **NEUDY MANUEL MERCADO RIVERA**, IDENTIFICADO CON C.C. 13.870.213

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA. E-mail: [scpmg@live.com](mailto:scpmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68547-60-00-147-2022-50348**

Floridablanca, lunes, 25 de abril de 2022

Hora de inicio: 09.10 AM. Hora Final: 11.15 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14056175>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑO**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CLARA INES OLAYA FISCAL LOCAL F/CA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEF. FAMILIA</b>	<b>HECTOR AUGUSTO PARRA PAELON</b>		
<b>Documento</b>	C.C. --		
<b>Dirección</b>	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracol	<b>Barrio</b>	Caracol

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ DEFENSOR PÚBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com	<b>tel.</b>	3123404326

<b>INDICIADO</b>	<b>MIKE STIVE RODRIGUEZ CORNEJO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.662.312		
<b>Dirección</b>	CALLE 13 A N° 16-60 SEGUNDO PISO VILLAMPIS	<b>Barrio</b>	--
<b>Teléfono</b>	3108879022 <a href="mailto:babystive@hotmail.com">babystive@hotmail.com</a>	<b>Ciudad</b>	GIRON
<b>Aceptó cargos</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> --	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

<b>VICTIMA</b>	<b>PAULA ANDREA GOMEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.741.160		
<b>Dirección</b>	CALLE 43 N° 5-37	<b>Barrio</b>	LAGOS II
<b>Teléfono</b>	3003325715 <a href="mailto:paugomez_09@hotmail.com">paugomez_09@hotmail.com</a>	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO ART. 229 INC 2 y 31 DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS: FISCALÍA, DEFENSOR DE FAMILIA, DEFENSA, INDICIADO Y VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MIKE STIVE RODRIGUEZ CORNEJO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO LA NO ACEPTACION DE CARGOS A TÍTULO DE DOLO Y COMO AUTOR DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO ART. 229 INC 2 y 31 DEL C.P.

-UNA VEZ CULMINADO EL TRASLADO DE ACUSACION EL SEÑOR JUEZ INGRESA, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA FISCALIA, EL DEFENSOR DE FAMILIA, LA DEFENSA, EL INDICIADO Y LA VICTIMA. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, AL DEFENSOR DE FAMILIA, VICTIMA Y DEFENSA Y REVISADO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, EL DESPACHO, IMPUSO MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES B, D, F Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 ASI MISMO SE OFICIARA AL LA COMISARIA DE FAMILIA PARA QUE DECIDA SOBRE EL REGIMEN DE VISITAS, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 27/04/2022 15:06:12  
 CENTRO SEXTO JUD

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-03622**

Floridablanca, 25 de Abril de 2022

Hora de inicio: 01.00 P.M.

Hora Final: 02.56 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13247061>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DAVID ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.739.655		
Dirección	CRA 55B N° 16A-26	Barrio	REPOSO- URBANIZACION JORDAN F/BLANCA
Teléfono	3176600664		
Acepto Cargos	Si	No	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES PERSONALES ART. 239, 240 INC.2, 27 Y 111 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

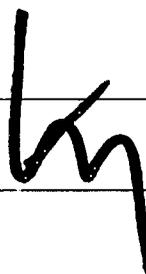
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:37 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBADO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRA AUDIENCIA CON PRIVADO DE LIBERTAD, ADEMAS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **DAVID ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ CON C.C. 1.098.739.655**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN SITUACION DE FLAGRANCIA DEL **ART. 301 DEL C.P.P. POR LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES**, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DAVID ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ CON C.C. 1.098.739.655, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC.2 Y 27 DEL C.P. INDICANDO QUE NO ACEPTABA CARGOS. SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL ART. 97 DE C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION EN CONTRA DE DAVID ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ CON C.C.1.098.739.655, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC.2 Y 27 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA FALTA DE ARRAIGO. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5, 311 y 312 NUM 1 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. OFICIANDO LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-61-06-056-2021-00499**

Floridablanca, 26 de abril de 2022

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE , TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, investigación que se sigue contra los señores **MAGUALIDA COROMOTO MERCHAN DE CALVO Y DAIRO MANUEL PALMERA ARRIETA**, por el delito de HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS AGRAVADO, la cual fue retirada por la fiscalía, de manera verbal, atendiendo a que informo que solicitaría audiencia de búsqueda selectiva en base de datos, por su parte el defensor asignado indico que no podía hacerse presente atendiendo a que para la misma hora tenía una diligencia con un juzgado de conocimiento. Se deja la presente a las 09:15 am de hoy 26 de ABRIL de 2022.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLÓRIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2021-50271**

Floridablanca, 26 de abril de 2022

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de PRORROGA DE BUSQUEDA SELCTIVA EN BASE DE DATOS, investigación que se sigue por el delito de INJURIA y CALUMNIA, diligencia que no se pudo llevar a cabo, por cuanto no se hizo presente el fiscal en la hora citada ni en la hora de ahora. Se deja la presente a las 10:30 am de hoy 26 de ABRIL de 2022.*

**HENRY DAVID BRIJAÑO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
Correo: [J06pmcgbuc@sendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmcgbuc@sendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-03640**

Floridablanca, martes, 26 de abril de 2022

Hora de inicio: 01:26 P.M.

Hora Final: 02:20 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14256938>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 LOCAL GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
<b>Documento</b>	C.C. 91.158.140	<b>T.P.</b>	185878 CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	JESUS ALFREDO ORTIZ LOPEZ		
<b>Documento</b>	C.E. 25.521.581 VENEZOLANO		
<b>Dirección</b>	CRA 8 N° 40-03 LAGOS II F/BLANCA TEL. 301-4585498		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	X-	NO

<b>DELITO</b>	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 365 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:39 M. LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE SE DIO UN TIEMPO PARA LA CONEXIÓN DE LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JESUS ALFREDO ORTIZ LOPEZ IDENTIFICADO CON C.E. 25.521.581 VENEZOLANO, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JESUS ALFREDO ORTIZ LOPEZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **ACEPTÓ LOS CARGOS**. PREVIA VERIFICACIÓN DE LA NO VULNERACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO JESUS ALFREDO ORTIZ LOPEZ.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL Y FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfc@ulcendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia Secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-51688**

Floridablanca, 27 de abril de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 03:30 PM AUDIENCIA DE ORDEN DE CAPTURA, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA FISCAL RETIRO LA DILIGENCIA.. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 03:40 PM DEL 27 DE ABRIL DE 2022.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05655**

Floridablanca, 27 de abril de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE POR EL DELITO DE **VILENCIA INTRAFAMILIAR COPNTR ISNARDO VARGAS**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA FISCAL SOLICITO LA REPROGRAMACION, EN ATENCIÓN A ELLO EL DESPACHO REPROGRAMO PARA EL **13 DE JUNIO A LAS 9 AM**. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 09:20 AM DEL 27 DE ABRIL DE 2022.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-61-06-056-2021-00499**

Floridablanca, 27 de Abril de 2022  
HORA INICIO: 02:33 PM FINAL: 03:20 PM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/14272791>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MILENA GARCIA VALBUENA - FISCAL 13 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----

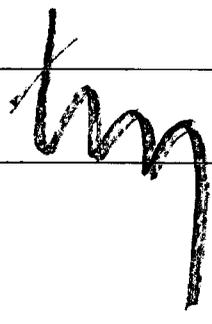
<b>DELITO</b>	<b>HURTO POR MEDIOS INFORMATIVOS AGRAVADO 269 I Y 269 H NUM. 1 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALO LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA** ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL MOVISTAR, TIGO, CLARO, VIRGILE MOBILE, FLASH MOVIL, MOVIL ÉXITO, ASÍ COMO A MIGRACIÓN COLOMBIA, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESSA, ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB, GASORIENTE, CON EL FIN DE QUE SUMINISTRÉN E INFORMEN LOS DATOS BIOGRÁFICOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ENTRE OTROS QUE TENGAS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PERMITAN LA UBICACIÓN DE MAIGUALIDA COROMOTO MARCHAN DE CALVO, CE 544670, Y CÉDULA VENEZOLANA 16794119, Y DAIRO MANUEL PALMERA ARRIETA, C.C. 78.765.362 DE TIERRA ALTA CÓRDOBA, ASÍ MISMO AUTORIZACIÓN PARA OFICIAR A CIFIN PARA QUE INFORME QUÉ PRODUCTOS FINANCIEROS TIENEN ESTOS CIUDADANOS Y POSTERIORMENTE OFICIAR A LAS ENTIDADES PARA QUE INFORMEN LOS DATOS BIOGRÁFICOS APORTADOS PARA LA CREACIÓN DE DICHS PRODUCTOS, EL DESPACHO PROCEDIO A PREVIA CONSTATACIÓN DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL MOVISTAR, TIGO, CLARO, VIRGILE MOBILE, FLASH MOVIL, MOVIL ÉXITO, ASÍ COMO A MIGRACIÓN COLOMBIA, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESSA, ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB, GASORIENTE, CON EL FIN DE QUE SUMINISTRÉN E INFORMEN LOS DATOS BIOGRÁFICOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ENTRE OTROS QUE TENGAS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PERMITAN LA UBICACIÓN DE MAIGUALIDA COROMOTO MARCHAN DE CALVO, CE 544670, Y CÉDULA VENEZOLANA 16794119, Y DAIRO MANUEL PALMERA ARRIETA, C.C. 78.765.362 DE TIERRA ALTA CÓRDOBA, ASÍ MISMO AUTORIZACIÓN PARA OFICIAR A CIFIN PARA QUE INFORME QUÉ PRODUCTOS FINANCIEROS TIENEN ESTOS CIUDADANOS Y POSTERIORMENTE OFICIAR A LAS ENTIDADES PARA QUE INFORMEN LOS DATOS BIOGRÁFICOS APORTADOS PARA LA CREACIÓN DE DICHS PRODUCTOS, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b></p>	
--	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA e-mail: [j06@mp.gbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06@mp.gbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2016-00402**

Floridablanca, 27 de Abril de 2022

HORA INICIO: 11:14 AM FINAL: 11:45 AM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/14268940>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	AVENIDA 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN F/BLANCA
TELEFONO	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

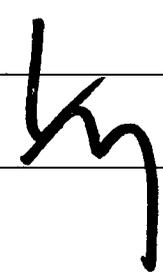
DELITO	LESIONES PERSONALES DOLOSAS EN MENOR DE EDAD
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICÓ EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SALUD SANITAS BRINDE LA INFORMACIÓN DEL SEÑOR JESUS ANTONIO LEON TOLOZA CON C.C. 1.098.695.522, QUIEN SE ENCUENTRA AFILIADO COMO COTIZANTE, ELLO PARA QUE ALLEGUE INFORMACIÓN SOBRE DATOS BIOGRÁFICOS Y DE UBICACIÓN DEL MENCIONADO. **EL DESPACHO PROCEDIÓ** PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DE SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL QUERELLABLES CASA DE JUSTICIA DE FLORIDABLANCA PARA LA OBTENCIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA QUE ACCEDA A LA INFORMACIÓN QUE TIENE LA EMPRESA PRESTADORA DE SALUD SANITAS SOBRE EL SEÑOR JESUS ANTONIO LEON TOLOZA CON C.C. 1.098.695.522, QUIEN SE ENCUENTRA AFILIADO COMO COTIZANTE, PARA QUE ALLEGUE INFORMACIÓN SOBRE DATOS BIOGRÁFICOS Y DE UBICACIÓN DEL MENCIONADO. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA mail: [106pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:106pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2021-50271**

Floridablanca, 27 de Abril de 2022

HORA INICIO: 10:38 AM FINAL: 11:00 AM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/14268668>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	AVENIDA 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN F/BLANCA
TELEFONO	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

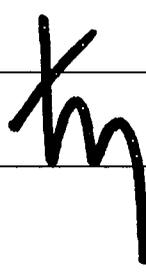
DELITO	INJURIA Y CALUMNIA ART. 237 Y 244 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PRORROGA DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALO LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO PRORROGAR LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE BRINDEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ORDEN JUDICIAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, RELACIONADA CON LA INFORMACION PARA QUE LAS EMPRESAS DIGITAL OCEANS, MOVISTAR, RIPE NETWORK, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS SIGUIENTES IPS 143.110.227.5, 186.169.175.221 Y 167.861.179.9 ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICION, PROCEDIÓ EL DESPACHO A PRORROGAR LA ORDEN DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE BRINDEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ORDEN JUDICIAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, RELACIONADA CON LA INFORMACION PARA QUE LAS EMPRESAS DIGITAL OCEANS, MOVISTAR, RIPE NETWORK, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS SIGUIENTES IPS 143.110.227.5, 186.169.175.221 Y 167.861.179.9. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO, SO PENA DE INCURRIR EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 453 B, TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2022-03672**

Floridablanca, 28 de Abril de 2022

Hora de inicio: 11:00 A.M. Hora Final: 11:35 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14284826>  
JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR NILSON HERNANDO DUARTE CAMACHO 07 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>INDICIADO</b>	--		
	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	-	Ciudad	--

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE INCAUTACION Y REGISTRO VOLUNTARIO	X	

**OBSERVACIONES:**

**.-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE INCAUTACION DE REGISTRO VOLUNTARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 15 N°19-50 BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BODEGAS DE INTERRAPIDISMO, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL DESPACHO IMPARTIÓ LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO VOLUNTARIO, LA INCAUTACION DEL ESTUPEFACIENTE ENCONTRADO Y LOS RESULTADOS DE TAL REGISTRO TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y SUS RESULTADOS SIN VULNERACION DE DERECHOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO

2022-04-28 11:03:03

SECRETARIO SERV. JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

27/04/2022 16:00:34

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

CONSEJO SERV. JUD

**68001-60-00-160-2022-51999**

Floridablanca, 27 de abril de 2022

Hora de inicio: 03.40 P.M. Hora Final: 08.02 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13418907>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	CLAUDIA KARINA TRUJILLO AVENDAÑO - CAIVAS 07
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 4 BUCARAMANGA
Teléfono	3007072104

R VICTIMA	JEIMY CAROLIONA GONZALEZ
Documento	--
Dirección	--

DEFENSA:	DR. GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACON - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.239.958
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 221 ED. N° 11 meraltachacón@hotmail.com

INDICIADO	HERLSON ENRIQUE FLOREZ SANABRIA
Documento	C.C. 91.248.923
Dirección	CALLE 11 N° 10-33 MANZANA 2 CASA 11 CRACOVIA Barrio F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO CON ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ART. 205, 211 NUM 4, 31 Y 208 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO A LAS 02:55 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGISTICO, SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO, SU DEFENSOR, ASI COMO LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° J15PMG 003, EMANADAS POR EL JUZGADO QUINCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA EL 25 DE ABRIL DE 2022, EN CONTRA DEL INDICIADO HERLSON ENRIQUE FLOREZ SANABRIA CON C.C. N° 91.248.923 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA** EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN LA DEBIDA FORMA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACION DE DERECHOS Y GENTIVO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE TRIBUNAL JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION. ORDENANDO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA N° J15PMG 003. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

- UNA VEZ DE SUSPERADA LA SUSPENSION DE REANUDA LA DILIGENCIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS SUJETOS CON LOS CUALES SE DIO INICIO AL ACTO PUBLICO, POR PARTE DE LA FISCALIA FORMULÓ IMPUTACION EN CONTRA DE HERLSON ENRIQUE FLOREZ SANABRIA CON C.C. 91.248.923 A TITULO DE AUTOR COMO AUTOR DEL DELITO DE ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO CON ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ART. 205, 211 NUM 4, 31 Y 208 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM 1 DEL C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACION Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICION DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION**, EN CONTRA DE HERLSON ENRIQUE FLOREZ SANABRIA CON C.C. 91.248.923 POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO CON ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ART. 205, 211 NUM 4, 31 Y 208 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 6 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TERMINO DE UN AÑO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. **LA DECISION SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2010-01529**

Floridablanca, 28 de abril de 2022

HORA INICIO: 10:34 AM

FINAL: 12:45 M

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/14056321>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>OS MARIN BARBOSA</b>		
Documento	--	T.P.	--
Dirección	CALLE 18 N° 12-46 BARRIO GAITAN B/MANGA		

<b>R VÍCTIMA</b>	<b>NELLY MARITZA BARBOSA ALFONSO</b>		
Documento	C.C. 1.095.786.574	T.P.	--
Dirección	CALLE 18 N° 12-46 BARRIO GAITAN B/MANGA <a href="mailto:lisamari_1985@hotmail.com">lisamari_1985@hotmail.com</a> TEL 3184370179		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>PROCESADO</b>	<b>OSCAR RODOLFO MARIN PINEDA</b>		
Documento	C.C. 91.160.463		
Dirección	TRANSV 198 N° 200-260 TORRE 6 APTO 1321 VERSALLES REAL F/CA		
Teléfono	313-6496343 <a href="mailto:omarinpineda@gmail.com">omarinpineda@gmail.com</a>		

<b>DELITO</b>	<b>INASITENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA LA DILIGENCIA PARA LAS 09 AM DE MANERA VIRTUAL, SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LOGISTICA QUE CONLLEVA UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER VIRTUAL, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, DEFENSA Y PROCESADO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA DEFENSA Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR RODOLFO MARIN PINEDA CON C.C. 91.160.463, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00118**

Floridablanca, 29 de abril de 2022

*Se deja en el sentido que la audiencia de entrega de vehículo, dentro del asunto de la referencia, seguido por el delito de LESIONES PERSONALES y programada para el 2 de mayo de 2022, a las 11:00 AM, no se lleva a cabo, atendiendo a que la solicitante envió un correo retirando la diligencia. Se deja la presente a las 2:23 PM de hoy 29 de abril de 2022.*

  
**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2022-00054**

Floridablanca, 29 de abril de 2022

*Se deja en el sentido que la audiencia de entrega de vehículo, dentro del asunto de la referencia, seguido por el delito de LESIONES PERSONALES y programada para el 2 de mayo de 2022, a las 10:30 AM, no se lleva a cabo, atendiendo a que la solicitante envió un correo retirando la diligencia. Se deja la presente a las 2:23 PM de hoy 29 de abril de 2022.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:  
[J06pmfcqbuc@ceidoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@ceidoj.ramajudicial.gov.co)

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

2022 APR 29 10:00:00

JUZGADO SEXTO PENAL

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-03688**

Floridablanca, viernes, 29 de abril de 2022

Hora de inicio: 09.41 A.M. Hora Final: 10:10 AM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/14296196>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>
Documento	C.C. 91.158.140 #P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 R/MANGA Cat. 321-7411436

<b>INDICIADO</b>	<b>MIGUEL ANDERSON VALENCIA HERNANDEZ</b>
Documento	C.C. 1.098.742.171
Dirección	CALLE 33 NRO 2AE-19 LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS ART. 376 Y 448 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

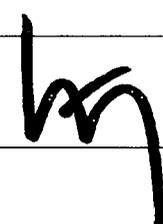
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:55 AM, LA CUAL SE ADELANTA VIRTUALMENTE DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19 Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO DILIGENCIAS PROGRAMADAS, ESTANDO PRESENTES EL INDICIADO, LA DEFENSA Y LA FISCAL, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SOLICITANTE QUIEN SUSCITO LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO MIGUEL ANDERSON VALENCIA HERNANDEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA POR LOS DELITOS DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS ART. 376 Y 448 C.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIA.**

- EL SEÑOR FISCAL SOLICITO DISPONER LA LIBERTAD, EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MIGUEL ANDERSON VALENCIA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.742.171 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE LA PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENANDO EL TRASLADO POR MEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES O POR INTERMEDIÓ DEL INPEC, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA**

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

SIS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

2022-03-22 16:03:05

**68547-60-00-147-2022-50345**

CENTRO SERVIDOR JUD

Floridablanca, 22 de abril de 2022

Hora de inicio: 10.48 A.M. Hora Final: 01:00 P.M. Fecha: 2022-04-22 //call.lifefizecloud.com/13416907

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑO

FISCALÍA	CLARA INES OLAYA LOPEZ FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3
Teléfono	6076854566 EXT 74003

DEFENSA:	DR. FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR - DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. 91.283.332
Dirección	CRA 28 N° 16-26 BARRIO SAN ALONSO B/MANGA TEL 3152520955

INDICIADO	FRANK NICOLAS FLOREZ SUAREZ
Documento	C.C. 1.098.612.902
Dirección	FINCA EL EDEN VEREDA TRES ESQUINAS SECTOR EL DESIERTO VEREDA LA ESPERANZA // TEL 31873081131
Barrio	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO -X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

CONSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO A LAS 10:38 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGÍSTICO, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO Y SU DEFENSOR. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° J6PMG 018, EMANADAS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL DE 22 DE MARZO DE 2022, EN CONTRA DEL INDICIADO FRANK NICOLAS FLOREZ SUAREZ CON C.C. N° 1.098.612.902. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ORDENANDO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA N° J6PMG 018. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AT. 229 C.P. A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSE FRANK NICOLAS FLOREZ SUAREZ CON C.C. N° 1.098.612.902, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE ADVIRTIÓ LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.), LA FISCALÍA **NO ACEPTO LOS CARGOS**

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE FRANK NICOLAS FLOREZ SUAREZ CON C.C. 1.098.612.902 POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO CON ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS ART. 205; 211 NUM 4, 31 Y 208 DEL C.P. EN CAUSA DE AÚTO ACCIÓN DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS POR ENDE QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 y 2 Y 311 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

